



Quito DM a 16 de diciembre de 2009
Oficio N° 2455-P-CJ-WNR-2009

Señor Arquitecto
FERNANDO CORDERO CUEVA
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su Despacho

Señor Presidente

El señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador remitió a usted el oficio N° T.4846-SNJ-09-2651 de 10 de diciembre de 2009, que contiene las observaciones a la aprobación de la Proforma de Presupuesto General del Estado de los ejercicios 2009 y 2010, así como a la programación cuatrienal 2010-2013 que constan en su oficio N°PAN-FC-2009-0727 de 10 de diciembre de 2009, especialmente el incremento del presupuesto del Consejo de la Judicatura para el año 2010, que le permita financiar el Programa Nacional de Modernización del Sistema de Administración de Justicia y la Mejora y Modernización de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia.

El señor Presidente de la República, en su observación, argumenta que el Consejo de la Judicatura "no ha tenido una adecuada ejecución del gasto..." y "...falta de capacidad administrativa"

Al respecto, cúmplame informar a usted señor Presidente y por su intermedio a los señores Asambleístas, lo siguiente:

1.- El vigente Presupuesto del Consejo de la Judicatura, conforme se advierte en el cuadro anexo N° 1, fue aprobado en la suma de US\$ 185.381.742,71, de los cuales el 88,76%, esto es 164.540.317,71 se financiarían con fuente 001 (recursos fiscales) y el 11,24% restante (US\$20.841.425) con fuente 002, esto es recursos de autogestión.

2.- Durante la ejecución presupuestaria el Ministerio de Finanzas aprobó incrementos de créditos US\$ 7.067.901,00, para cubrir en especial la creación 160 puestos para el Proyecto de Nuevas Judicaturas, que en su primera fase incluyó 45 puestos, para los Juzgados de la Niñez y Adolescencia; y, el pago de un porcentaje de las planillas de avance de obra de las

construcciones de las Casas Judiciales de Machala, Quevedo, Cuenca y Cañar, reflejándose producto de ello, una asignación codificada por US\$ 192.449.643,71, conforme usted, señor Presidente, puede advertir en el cuadro anexo N° 1.

3.- Así mismo, durante la ejecución del vigente presupuesto Institucional, el Consejo de la Judicatura ha comprometido recursos por la suma de US\$ 163.814.815,40, que equivale al 85,12% del presupuesto codificado (US\$ 192.449.643,71), conforme se muestra a nivel de grupos de gastos en el siguiente cuadro

**CUADRO N° 1
CONSEJO DE LA JUDICATURA
MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO CORTADO AL 2009/12/16
(EN DÓLARES)**

PARTIDA	GRUPO DE GASTO	INICIAL	CODIFICADO 2	COMPROMETIDO	SALDO POR COMPROMETER	% Ejecución
51-001	Gastos en personal	139.665.047,53	151.205.090,13	139.489.322,13	11.715.768,00	92,25
53-001	Bienes y servicios de consumo	9.043.395,63	9.043.395,63	7.123.900,60	1.919.495,03	78,77
57-001	Otros gastos corrientes	2.958.011,55	2.958.011,55	2.952.720,42	5.291,13	99,82
58-00	Transferencias corrientes	65.000,00	65.000,00	0,00	65.000,00	0,00
71-001	Gastos personal inversiones		1.486.116,57	1.135.206,12	350.910,45	76,39
73-001	Bienes y servicios de inversión		343.499,99	258.287,51	85.212,48	75,19
75-001	Obra pública	7.693.200,00	8.408.276,50	7.495.207,88	913.068,62	89,14
75-002	Obra pública	3.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
84-001	Bienes de larga duración	5.115.653,00	4.007.792,70	1.812.794,41	2.194.998,29	45,23
84-002	Bienes de larga duración	17.641.425,00	14.913.057,23	3.533.992,16	11.379.065,07	23,70
99-001	Otros pasivos	0,00	19.453,41	13.384,17	6.069,24	68,80
	SUMAN	185.381.742,71	192.449.693,71	163.814.815,40	28.634.878,31	85,12

Notas:

- 1) 001 recursos fiscales; 002, recursos de autogestión
- 2) Codificado: Inicial +/- reformas
- 3) % Ejecución: comprometido/ codificado

4.- Si bien se puede considerar que el grado de ejecución presupuestaria es aceptable en la mayoría de los rubros, es necesario puntualizar que varias de las directrices presupuestarias y de programación de recursos fueron dictadas por el Consejo de la Judicatura a raíz de la promulgación en el Registro Oficial N° 544 de 9 de marzo de 2009, del Código Orgánico de la Judicial esto, es, que el Consejo programó la utilización plena de los recursos con la excepción de aquellos dirigidos a remuneraciones, para el segundo y tercer cuatrimestres, es decir de abril a diciembre del 2009.

5.- Si bien en el grupo de gastos "Bienes de Larga Duración" la ejecución presupuestaria con aporte fiscal representa el 45,23% y con fuente de recursos de autogestión 23,70%, obedece a que el Ministerio de Finanzas hasta la presente fecha no ha liberado la suma de US\$ 2.177.991,98 solicitada mediante oficio N° P-DNF-CJ-09-872 de 10 de diciembre del año (fotocopia se adjunta) destinada a cubrir los siguientes compromisos:

CONCEPTOS	VALORES
Saldos por pagar Direcciones Provinciales por inversiones	439.832.88
Anticipos inversiones por pagar Direcciones Provinciales	39.032.34
Obligaciones contraídas equipamientos Juzgados y Matriz	1.637.777.00
Contratos a liquidares	61.349.76
SUMAN	2.177.991.98

Tampoco el Consejo de la Judicatura ha recibido la autorización del Ministerio de Finanzas respecto de la utilización de la suma de US\$ 12.698.657.23 correspondientes a saldos sobrantes de tasas judiciales y otros generados por la institución, saldos que han sido certificados y confirmados por la Subsecretaria de Tesoro de la Nación del Ministerio de Finanzas a través del oficio N° MF-STN-2009- 00660 de 5 de febrero de 2009 cuya fotocopia adjunto

6.- El Consejo de la Judicatura ha solicitado en varias ocasiones por escrito, al Ministerio de Finanzas autorice la utilización de los recursos de autogestión que estaban destinados para la adquisición de mobiliario y equipos, equipo informático para la interconectividad entre las judicaturas de los diferentes cantones con las Direcciones Provinciales y éstas a su vez con el Consejo de la Judicatura, en procura de contar con mejor información, equipamiento de juzgados, programas de modernización tecnológica, mejoramiento de juzgados y casas judiciales, situación que no se ha concretado hasta la presente fecha.

En efecto mediante oficios Nos. DNF-CJ-09-0120 y 124 de 17 de septiembre y 1 de octubre de 2009, respectivamente, y P-DNF-CJ-09-837 de 17 de noviembre del mismo año, se solicitó al Ministerio de Finanzas autorice la disponibilidad de esa suma, situación que aún no opera, pese a las continuas reuniones de trabajo con funcionarios de las Subsecretarías de Presupuestos, de Contabilidad y del Tesoro.

7.- No escapará de su ilustrado criterio señor Presidente, que el Consejo de la Judicatura no puede cumplir con su planificación si no cuenta con la disponibilidad para el pago que corresponde autorizar al Ministerio de Finanzas quien es el ente obligado a entregar los recursos financieros a la administración pública.

Si bien en la columna de codificado aparece la suma de US\$ 14.913.057,23 en el grupo de inversiones bienes de larga duración y el porcentaje de ejecución del 19,68% que es bajo, pues al no contar el Consejo de la Judicatura con los recursos presupuestados no está en condiciones de asumir compromisos; y, en el evento que esta situación se mantenga, esto es de no tener la disponibilidad financiera para suscribir compromisos y proceder a los pagos, lamentablemente se podría continuar calificando la gestión presupuestaria del Consejo de la Judicatura como inapropiada

8.- Aspiro, señor Presidente, que con esta explicación la Asamblea Nacional se ratifique en su decisión de incrementar la proforma de Presupuesto del Consejo de la Judicatura para el año 2010 en la suma de 80.0 millones de dólares, cuya utilización a través de los proyectos



que se resumen en el Anexo N° 2, que se encuentra adecuadamente formulados bajo las directrices de la SENPLADES, permitirá desarrollar el Programa de Modernización.

Reitero a usted, señor Presidente, mis sentimientos de mi distinguida consideración y estima personal.

Muy Atentamente



DR. BENJAMÍN CEVALLOS SOLÓRZANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



cc Señores Jefes de Bloques
Señoras y señores Vocales Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control
Señoras y señores Asambleístas

